



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **R E C T O R I A**

#### **RESOLUCIÓN No. 2.188**

Agosto 6 de 2008

“Por medio de la cual se crea el **“Programa Internacional de Intercambio”** para el desarrollo de actividades de orden científico, tecnológico, académico y cultural en la Universidad del Valle”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en particular de las establecidas en los literales, b), i) y ñ) del Artículo 25° de Acuerdo 004 de octubre 01 de 1998, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la ley 30 de 1992, en su Capítulo II, Artículo 6 de los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, señala: h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la consolidación con sus homólogas a nivel internacional;
2. Que según el Proyecto Institucional de la Universidad del Valle, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 001 de enero 29 de 2002, se formula la visión institucional en la cual la Proyección internacional es una de las aspiraciones que llevarán a la Universidad del Valle a su consolidación;
3. Que en dicho Proyecto institucional, uno de los propósitos es brindar oportunidades para una formación de excelencia, homologada internacionalmente, que le permita a sus egresados ejercer un liderazgo cultural y ciudadano, y cumplir a cabalidad sus funciones profesionales y de servicio a la comunidad;

4. Que en el Plan de Trabajo de la actual Rectoría de la Universidad del Valle, se prioriza como cuarto objetivo estratégico: *“Insertar a la Universidad del Valle en los procesos internacionales de formación y de generación de conocimientos, ciencia y tecnología”*;
5. Que según el Plan de Acción 2008 – 2011, se identifica en el asunto estratégico 2 de Vinculación con el entorno la Estrategia 3 de Posicionamiento Internacional de la Universidad, cuyo objetivo es *“Aumentar la presencia institucional en los escenarios académicos internacionales y promover la apertura e interacción de la Universidad del Valle con la comunidad internacional como un medio relevante para adquirir un mayor grado de conciencia y comprensión de la diversidad de sociedades y culturas en el entorno global, así como para mejorar la calidad de sus servicios en docencia, investigación y extensión”*;
6. Que en cuanto a los alcances y compromisos que adquiere y asume la Universidad del Valle, es necesario la formalización de un instrumento institucional orientado a la promoción y regulación de las relaciones internacionales expresadas en: convenios de cooperación internacional en los ámbitos Científico, Tecnológico, Académico y Cultural, el fomento de la interculturalidad, el aprendizaje de una segunda lengua mediante pasantías de intercambio de docentes y estudiantes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el **Programa Internacional de Intercambio**, el cual se define de la siguiente manera: *El conjunto de actividades de índole científico, tecnológico, académico y cultural que se desarrollan en el marco de acuerdos, convenios o cartas de intención firmadas entre la Universidad del Valle con:*

- Universidades extranjeras o Entidades Binacionales sin ánimo de lucro, agenciadas por el Estado que representan,
- Asociaciones o redes internacionales a las cuales la Universidad del Valle se encuentre afiliada



- Organizaciones internacionales legalmente reconocidas cuyo objeto sea el desarrollo de programas de intercambio científico, tecnológico, académico y cultural
- Entidades estatales que en el marco de acuerdos bilaterales entre la República de Colombia y otros países convengan desarrollar programas de mutua colaboración, tales como ICETEX, COLCIENCIAS, o entidades similares o afines.

**ARTÍCULO 2°.** Los Acuerdos, Convenios o Cartas de Intención, que suscriba la Universidad del Valle con las entidades e instituciones definidas en el Artículo 1° de la presente Resolución, con el fin de desarrollar actividades en el marco del Programa Internacional de intercambio deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Un Plan de Trabajo con el objeto del intercambio, los alcances, actividades, cronograma de trabajo y duración del mismo, las funciones y la reciprocidad esperada de las partes involucradas, presupuesto, etc.
- Los compromisos económicos y/o de contrapartida que asume la Universidad del Valle, si hubiere lugar a ello.
- Responsables y cargos, por cada una de las partes involucradas en el plan de trabajo

**ARTÍCULO 3°.** En los casos de Acuerdos, Convenios o Cartas de Intención de intercambio de estudiantes extranjeros y/o agentes culturales extranjeros que tengan como objetivo realizar pasantías de intercambio, que incluya por parte de la Universidad del Valle, pagos tales como tiquetes aéreos y/o cuota mensual para gastos de manutención y sostenimiento, estos gastos deberán responder a propósitos de cooperación y reciprocidad entre las partes involucradas, y deberán quedar estipulados en el Acuerdo, Convenio o Carta de Intención, o en su defecto en el Plan de Trabajo. Dichos gastos se ejecutarán con cargo a los recursos propios de la Vicerrectoría Académica y/o dependencia involucrada por parte de la Universidad del Valle, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**RESOLUCION No. 2.188-08**

4


**ARTÍCULO 4°.** Los beneficiarios extranjeros deben venir debidamente acreditados por parte de la entidad externa que suscribe el Acuerdo, Convenio o Carta de Intención con la Universidad del Valle, cumplir con todas las normas migratorias de entrada y permanencia en Colombia y contar con una póliza de seguros, con amparo para gastos médicos por enfermedad y accidentes, que incluya también gastos de repatriación.

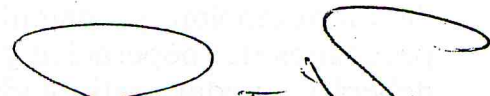
**ARTÍCULO 5°.** Los Programas Internacionales de Intercambio contarán con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales.

**ARTICULO 6°.** La presente Resolución incluye lo estipulado en la Circular de Rectoría 021 -2006 "*Por la cual se establecieron los trámites de convenios interinstitucionales y contratos*" y la Circular de Rectoría 034-2006 "*Por la cual se establecen las políticas y directrices para el trámite de proyectos, contratos y convenios interinstitucionales*"; así como el Manual de Procedimientos MP-03-01-REC.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de agosto de 2008.

  
**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

  
**OSCAR LÓPEZ PULECIO**  
Secretario General

RESERVA JURÍDICA  
REVISADO  
UNIVERSIDAD DEL VALLE  
2008